

BOLSA. COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE FEBRERO DE 1920

Último cambio anterior Fechas	Cambio de hoy %/o	VALORES DEL ESTADO	Cambio de hoy %/o	Último cambio anterior Fechas	Cambio de hoy %/o	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado %/o	CAMBIOS DE HOY		
									VALORES DE SOCIEDADES	CAMBIO DE HOY %/o	
<b>1 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
		<i>Al contado.</i>							<i>ACIONES</i>		
7-2-920	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,45 y 40	6-2-920	525,00	Banco de España.....	500	50	525,00		
7-2-920	75,65	" E, de 25.000 "	75,65	7-2-920	299,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
7-2-920	75,80	" D, de 12.500 "	75,90	7-2-920	280,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	278,00		
7-2-920	76,75	" C, de 5.000 "	76,75 y 90	5-2-920	96,00	Banco de Castilla.....	250				
7-2-920	76,75	" B, de 2.500 "	76,75	7-2-920	315,00	Banco Hispano-Americano.....	500		315,00		
7-2-920	76,75	" A, de 500 "	76,75	7-2-920	144,00	Banco Español de Crédito.....	250		144,00		
7-2-920	76,80	" G, de 100 "	76,00	6-2-920	826,00	Unión Española de Explosivos...	100		825,00		
7-2-920	76,00	" H, de 200 "	76,00	7-2-920	51,00	Socied. Gral. Azuc. — Preferentes.	500		115,50		
6-2-920	76,75	En diferentes series.....		28-1-920	289,00	carera España... (Ordinarias.)	500		50,00		
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
		<i>Estampillado.</i>							<i>ACCIONES</i>		
6-2-920	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	20-3-919	157,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
6-2-920	85,00	" E, de 12.000 "	85,10 y 85,00	31-1-920	108,00	La Papelera Española.....	500				
7-2-920	85,10	" D, de 6.000 "	85,10	26-11-919	21,00	Unión Alcoholeña Española....	500				
7-2-920	85,10	" C, de 4.000 "	85,20	7-2-920	311,50	Mediodía de Madrid.....	475				
7-2-920	85,10	" B, de 2.000 "	85,20	7-2-920	811,00	Ferrocarriles de M. Z. A....	475				
7-2-920	85,10	" A, de 1.000 "	85,20	7-2-920	286,00	Idem Norte de España.....	500				
7-2-920	85,50	" G, de 100 "	85,50	7-2-920	99,50	B.º Español del Río de la Plata.....					
7-2-920	85,50	" H, de 200 "	85,50	7-2-920	107,20	OBLIGACIONES					
6-2-920	85,10	En diferentes series.....		6-2-920	84,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,50		
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
		<i>12-1-920</i>				Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	107,40		
12-1-920	92,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		84,00		
5-2-920	89,00	" D, de 12.500 "		4-2-920	85,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500				
29-1-920	89,00	" C, de 5.000 "	88,50	30-1-920	98,00	Mediodía de Madrid.....	500				
5-2-920	88,00	" B, de 2.500 "		29-1-920	83,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5			
30-1-920	88,50	" A, de 500 "	88,50	16-12-919	75,00	lladolid a Ariza.... Serie B.	500	4 1/4			
6-2-920	89,00	En diferentes series.....		7-2-920	54,00	" C.	500	4			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>						Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500				
		<i>81-1-920</i>				2.ª serie.	500	3			
81-1-920	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	97,70	8-1-920	50,50	3.ª serie.	500				
7-2-920	97,70	" E, de 25.000 "	97,70	6-8-919	60,00	4.ª serie.	500	3			
6-2-920	97,75	" D, de 12.500 "		5-2-920	50,00	Encro 1905..... 5.ª serie.	500	3			
7-2-920	98,15	" C, de 5.000 "	97,90	25-11-919	52,50		500	3			
7-2-920	98,15	" B, de 2.500 "	97,90			Ayuntamiento de Madrid.					
7-2-920	97,90	" A, de 500 "	97,90			Obligaciones .....	500		69,50		
3-2-920	98,00	En diferentes series.....	97,90			Idem por resultados.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	426,000
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	24,500
5 por 100 amortizable.....	187,500
Acciones del Banco de España.....	13,000
Idem del Banco Hipotecario.....	10,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras. — Preferentes.....	12,000
Idem. — Ordinarias.....	97,00
Cédulas del Banco Hipotecario.....	24,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque 50,00 francos, a 39,50 pesetas por 100 francos.— 300,000 a 39,25.—100,000 a 39,30.—350,000 a 39,35.— 225,000 a 39,40.  
 Londres, á la vista, cheque, 13,000 libras a 19,11 pesetas cada una.—5,000 a 19,10.  
 Berlin, á la vista, cheque, 200,000 marcos a 5,80 pesetas los 100 marcos.— 200,000 a 5,90.—100,000 a 6,05.—275,000 a 6,00.  
 Nueva York, á la vista, cheque, 14,600 dollars a 5,75 pesetas cada uno.— 15,600 a 5,76.—15,000 a 5,77.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## OBSERVACIONES DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en cm. y a 0°	Humedad relativa 0/0	Termómetro C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
7	716.6	0,4	93	NW....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 8,2
13	717.7	7,2	76		0=Idem. ....	»	Casi despejado.	Idem mínima a la ídem..... -0,7
18	717.3	5,7	71	NNW....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío..... -2,6
								Idem mínima junto al suelo..... -2,6
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 32

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua Francesa del Instituto de La Laguna.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el dia 25 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar comienzo a las oposiciones.

El cuestionario estará a disposición de los aspirantes el dia 17 en el citado local.

Madrid, 6 de Febrero de 1920.—El Presidente, Jacinto Benavente.

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lengua y Literatura españolas, vacantes en las Universidades de Murcia y Oviedo.

Los señores opositores se servirán concorrir el lunes 16 del actual, a las dos y media de la tarde, al Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar principio a los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Madrid, 9 de Febrero de 1920.—El Presidente del Tribunal, Mario Méndez Bejarano.

P—271

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

## CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Habiéndose observado un error material de copia en el pliego de condiciones facultativas del proyecto de asientos para conservación y su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Molins de Rey a Caldas de Montbui, provincia de Barcelona, y cuya subasta está anunciada para el 21 del actual, a las diez de la mañana, y una vez bsanado el mencionado error, se

deja sin efecto tal anuncio y se celebrará la subasta el 28 de este mismo mes, también a las diez horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del dia 23 del actual, debiendo retirarse las que se hubieran presentado con anterioridad a la publicación de este anuncio, que de no hacerlo se considerarán no admisibles, pudiendo presentarlas de nuevo, si lo juzgan conveniente, una vez enterados los proponentes de la corrección efectuada en el mencionado pliego, subsistiendo iguales todas las demás condiciones relativas a depósito provisional y las particulares y económicas de la contrata.

Madrid, 8 de Febrero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—

## PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local y única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Ministro de la Guerra en 21 de Diciembre de 1919 para contratar, durante cinco años, prorrogables por seis meses más si conviniese a los intereses del Estado, el servicio de abastecimiento de agua a cuarteles y edificios militares, de la plaza de Cartagena, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el dia 15 de Marzo próximo a las once horas, en el establecimiento denominado Parque de Intendencia, sito en la calle de Villalba Larga, números 19 y 21, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de la publicación de este anuncio al de la celebración de la subasta, en la oficina del Detall, de nueve a trece horas.

El precio límite que regirá en el acto será el de una peseta veinticinco céntimos el metro cúbico de agua suministrada, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 7.000 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen tal privilegio. Este depósito provisional se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta.

El acto se celebrará con arreglo al

Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, de 6 de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, previniéndose que si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se continuará la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, terminado el cual, si subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.º, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y los demás expresados en dicho modelo.

Cartagena, 7 de Febrero de 1920.—El Director, Bernardo Juan Burriel.

## Modelo de proposición

D. F. T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ..., para contratar el servicio de abastecimiento de agua a cuarteles y edificios militares de la plaza de Cartagena durante cinco años, prorrogables por seis meses más si conviniese a los intereses del Estado, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el expresado servicio al precio de ... (en letra) pesetas ... céntimos el metro cúbico de agua suministrada, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cálula personal corriente de ... tal clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial y el certificado de análisis químico del agua que se obliga a suministrar.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—111

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

MONTES

D. Emilio Vela Hidalgo. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Propiedades e Impuestos en 9 de Enero último y lo propuesto por la Sección Facultativa de Montes, he acordado que el día 2 de Marzo próximo y hora de las once del mismo se celebre la nueva subasta del disfrute de piedra de mármol del monte público de Macael, denominado "Monte del pueblo", la que será doble y simétrica en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia o de un representante de mi autoridad, y en el pueblo de Macael, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, de una pareja de la Guardia civil y de un Notario público, actuando a falta de éste, como tal, el Secretario del Ayuntamiento.

Asciende el aprovechamiento a cuatro mil metros cúbicos de piedra de mármol, siendo su tasación 21.000 pesetas por cada año de los que ha de durar el contrato, que comprenderá los veinte forestales desde el 1919 al 1930, con sujeción a los pliegos de condiciones y facultativas administrativas y económicas insertas en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 24 de Junio último, advirtiéndose que el 5 por 100 del precio de tasación necesario para tomar parte en la liquidación que se enumera en la condición cuarta del pliego de condiciones generales administrativas que han de regir en la subasta ha de ser el 5 por 100 del total de los veinte años. Esto es, que para ser licitador habrá que depositarse el 5 por 100 de las 420.000 pesetas, o sean 21.000 pesetas, haciendo las proposiciones con arreglo al modelo que figura en el pliego de las administrativas, inserto en el antes dicho periódico oficial de 24 de Julio próximo pasado.

El presupuesto de ejecución es de cuenta del rematante y asciende en cada uno de los años forestales que comprenderá el contrato a la cantidad de 302 pesetas y cinco céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del Alcalde, que ha de presidir la subasta, Guardia civil del puesto respectivo y particulares que quieran tomar parte en aquélla.

Almería, 2 de Febrero de 1920.—  
E. Vela Hidalgo.

S—109

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARANDA DE DUERO**

TERMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO  
*Contribución rústica. Año 1918.*

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidas las

deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Enero de 1920, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Aquitino Antón, 7,17 pesetas.  
Antonio Angulo, 26,86.  
Angel Aparicio, 22,12.  
Agustín Blanco, 12,69.  
Antonio Cibrán, 9,39.  
Antonio Cebas, 15,93.  
Alejandro Fernández, 23,61.  
Anselmo García, 23,19.  
Andrea Illana, 17,66.  
Angel López, 4,98.  
Anselmo Lagarto, 8,95.  
Aniceto Martín, 6,44.  
Anselmo Mata, 7,87.  
Alfonso Marina, 9,97.  
Agueda Puente, 15,19.  
Antolín Pérez, 5,95.  
Angel Rodríguez, 4,79.  
Alejo Velasco, 7,29.  
Andrés Velasco, 11,13.  
Agapito Valdivielso, 12,83.  
Agapito Zapatero, 3,95.  
Benito Aranzo, 4,40.  
Bárbara Agüera, 4,02.  
Benigno Benito, 23,29.  
Benito Blanco, 6,71.  
Benigno Moreno, 8,43.  
Brasilio Val, 13,68.  
Clestino Cuesta, 5,96.  
Claudio Cano, 4,60.  
Clestinot Cuesta, 5,96.  
Celedonio Dekado, 10,00.  
Ciriaco Gil, 12,11.  
María Carmen Martínez, 17,09.  
Casto Serrano, 14,43.  
María Carmen Sampayo, 52,68.  
Deodoro Berzosa, 4,23.  
Deogracias López, 4,02.  
Deogracias Muguerza, 17,69.  
Deogracias Polo, 8,15.  
Doroteo Peña, 4,20.  
Dolores Palomo, 16,79.  
Domingo Rico Gil, 37,40.  
Donata Zapatero, 6,89.  
Ezequiel Andrés, 5,37.  
Ezequiel Blanco, 3,83.  
Ezequiel de Blas, 5,76.  
Evaristo Cirbián, 13,08.  
Enrique Cebrero, 14,61.  
Eugenio Fuente, 9,78.  
Ezequiel Gil, 23,00.  
Eusebio Martín, 8,41.  
Eugenio Martínez, 7,87.  
Evaristo Marina, 7,67.  
Eusebio Novoa, 22,85.  
Eduardo Portela, 4,09.  
Eusebio Puerto, 10,09.  
Eusebio Ramos, 7,29.

Estanislao Requejo, 3,82.  
Francisco Barrion, 11,72.  
Fernando Ballesteros, 8,99.  
Florentino Bueno, 5,76.  
Francisco Briongos, 17,82.  
Felipe Díez, 14,61.  
Florencio Ezama, 7,40.  
Fernán Fernández, 15,44.  
Félix Fernández, 5,95.  
Feliciano Hernando, 7,10.  
Félix Iglesias, 20,01.  
Facundo López, 5,56.  
Francisco Linares, 15,57.  
Francisco Lobo Zapatero, 10,22.  
Francisco Martínez, 5,56.  
Fermín Mateos, 8,24.  
Francisco Martín Serrano, 10,15.  
Faustino Martín Serrano, 22,74.  
Francisco Román, 14,06.  
Fausto Sancho, 29,84.  
Gregorio Antón, 9,35.  
Gregorio Martínez, 6,33.  
Gregorio Martín Pastor, 16,37.  
Gregorio Pasión, 2,40.  
Gumersindo Romeral, 8,47.  
Gregorio Vicente, 4,01.  
Gaspara Velasco Portela, 11,93.  
Hermenegildo Antón, 5,71.  
Hermenegildo Gabestreno, 23,71.  
Hipólito Fries, 6,12.  
Hermenegildo Gallo, 6,14.  
Hermenegildo Ropero, 6,52.  
Isidro García, 4,98.  
Inocencio Regulez, 73,58.  
Juan Sanz Fuente, 8,43.  
Lorenzo Higuera, 9,20.  
Leandro Martínez, 8,48.  
Lucio Martín, 9,55.  
Lucía Miguel, 4,02.  
León León, 20,50.  
Manuel Barrio, 7,37.  
Margarita Barrion, 3,44.  
María Penito, 5,39.  
Maximino Cruz, 12,30.  
Miguel Domínguez, 8,63.  
Martín García, 4,02.  
Miguel Gutiérrez, 18,23.  
Manuel Yusta, 8,63.  
Mónica López, 5,39.  
Miguel Llorente Pedro, 5,39.  
Miguel de Miguel, 6,15.  
Margarita Puente Fuentenabro, 5,84.  
Moisés Rodríguez, 3,37.  
Mariano Rincón, 4,40.  
Nicolasa Castro Oñate, 33,09.  
Nicasio Martínez, 10,34.  
Nicasio Martín, 8,87.  
Primo del Alba, 4,02.  
Pablo Arranz López e hijos, 5,21.  
Pantaleón Miguel Junquera, 27,06.  
Pedro Sainz de Baranda, 37,24.  
Rufino Aparicio Rojo, 19,10.  
Román Barrio, 11,14.  
Rafael García, 4,79.  
Romualdo Meado, 10,74.  
Rufina Perdigero, 24,02.  
Roque Regis, 6,72.  
Santiago Escudero, 5,37.  
Tiburcio Andrés Elipa, 17,86.  
Tomás Fernández, 38,62.  
Tomás González, 4,02.  
Tomás Recuero Calvo, 31,44.  
Vicente y Celestino Arteche, 18,43.  
Vicente Castro, 37,95.  
Venancio Guerra, 2,404,55.  
Francisco Limón, 1,14.  
Fermín Vicente, 2,03.  
Gabino García, 1,14.  
Leidoro Maeso, 1,52.  
Julian Cámera, 9,92.  
Justo García, 1,32.  
Juan Martín, 0,56.  
Juan Peosanz, 1,71.  
José Pastor, 2,07.  
Facinto Valdavido, 4,71.  
Agustina Gómez, 2,03.

Marcelino Bonifaz, 1,90.  
Tomás Ortega Velázquez, 1,74.  
Vicente García Domingo, 2,67.  
Vicente Ibáñez, 1,52.  
Víctorio Menos, 2,98.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aranda de Duero, a 20 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Jesús del Río. P—7387

D. Jesús del Río Esteban, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expido el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de Enero de 1920 he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

#### Deudores que se citan.

Antonio Angulo, 6,32 pesetas.  
Andrea Illana, 15,18.  
Antolín Pérez, 6,57.  
Agueda Puente, 10,41.  
Agapito Zapatero, 5,07.  
Benito Aranzo, 3,54.  
Balbina Calvo, 16,64.  
Claudio Cano, 6,57.  
Casto Velasco, 5,07.  
Deogracias Muguerza, 7,58.  
Deogracias Polo, 10,11.  
Donaña Zapatero, 6,32.  
Evaristo Cirbián, 5,07.  
Enrique Cebrecos, 7,90.  
Encarnación Marina, 5,08.  
Eugenio Martínez, 4,05.  
Fustaquio Parra, 12,65.  
Eduardo Saco, 12,65.  
Fernando Ballesteros, 3,79.  
Felipe Díaz, 7,65.  
Félix Iglesias, 10,41.  
Francisco Linares, 3,79.  
Fernán Mateos, 15,18.  
Gaspar Velasco, 3,03.  
Hermenegildo Gallo, 5,81.

Hilario García, 6,57.  
Justo García, 6,57.  
Jacinto Valdazo, 7,34.  
Lucía Briones, 15,18.  
Luis Martínez, 7,38.  
Marcelino Bonifaz, 4,05.  
Martín Castilla, 15,18.  
Miguel Domínguez, 3,54.  
Miguel González Castro, 27,75.  
Matías Hernando, 5,07.  
Romana Rico, 6,32.  
Tiburcio Andrés Blipo, 10,71.  
Valentín Velasco, 7,34.  
Ana Bonifaz, 1,52.  
Alejo Velasco, 2,53.  
Andrés Velasco, 1,01.  
Domingo Rico Gil, 2,78.  
Gumersindo Romeral, 0,78.  
Margarita Puente, 2,53.  
Ricardo Capuzos, 2,53.  
Tomás Esteban, 2,53.  
Tomás Martín, 2,53.  
Teodoro Martín, 2,53.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Aranda de Duero, 20 de Enero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Jesús del Río. P—7388

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BALEARES

##### PUEBLO DE ALCUDIA

D. Juan Bautista Martorell Sua, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcudia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1919, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Deudores que se citan.**  
Gabriel Vila Cires, 3,46 pesetas.  
Juana María V. Marqués, 5,54.  
Bartolomé Venitayol Ferrer, 3,64.  
José Miró Piña, 3,74.  
Juan Carrid Siquier, 2,97.  
Francesc Cabrer Reines, 3,53.  
Pedro Mudo y Tenyols, 0,74.  
Mariano Llabiel Reines, 2,71.  
Lucía Caloil Reines, 7,43.  
Juan Bernassas Ferrer, 7,43.  
Sebastián Puyols Llabiel, 13,37.  
Juana A. Capó Nadal, 50,49.  
Jaime Biequerre Bernassas, 6,68.  
Alcudia, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

P—7335

##### PUEBLO DE ARTÁ

D. Agustín Muñoz de Ávila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Artá,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1919, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

##### Deudores que se citan.

Rosa Esteve Homar, 1,40 pesetas.  
Juan Terrasa Esteva, 29,70.  
Lorenzo Servera Sureda, 1,40.  
Pedro Juan Pascual Massanet, pesetas 25,90.  
Antonio Mas Gill, 2,97.  
Miguel Roig Pirà, 11,15.  
Antonio Guirard Servera, 4,46.  
Juan Terrasa Nicolau, 8,66.  
Sebastián Dahma Torrens, 1,12.  
Juan Garvieo Genorard, 2,43.  
Clemente Bernard Sureda, 1,49.  
Isabel Succia Massanet, 1,95.  
Miguel Estebrich Lliteras, 2,97.  
Miguel Nebot Melis, 5,94.  
Gabriel Muntaner Ribas, 12,38.  
Leonor Moll Maquer, 14,88.  
Barbara Palliver Ferrer, 3,74.

Leonor Carrión Garau, 1,63.  
Jaime Massanet Fout, 1,63.  
Antonio Coll Enseñat, 2,48.  
Sociedad San Isidro, 3,55.  
Catalina Perelló, 1,98.  
Antonio Ferrer Canet, 2,23.  
Gerónimo Guiscafa Guiscafa, pesetas 3,26.  
Juana María Domenge Santanera, 4,46.  
Artú, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Agustín Muñoz.  
P—7356

## PUEBLO DE CAPDEPERA

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Capdepera,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de utilidades capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1919, la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse; se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Deudores que se citan.

Catalina Forteza Llull, 1,49 pesetas.  
Francisco Verger Sans, 0,62.  
Bariolomé Moll Molis, 6,19.  
Andrés Capó Femias, 6,19.  
Manacor, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Agustín Muñoz.  
P—7372

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Territorial Rústica, perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Deudores que se citan.

Jame Adrover Berdoy, 3,37 pesetas.  
Sebastián Burdils Brunet, 75,81.  
Gabriel Colom Sagrera, 1,90.  
Miguel Marsanet Marsanet, 4,72  
Miguel Marsanet Moll, 1,85.  
Margarita Nesquida Truyol, 3,37.  
Antonio Mestre Fiol, 3,80.  
P. Juan Miró Bonvin, 2,33.  
Antonio Marsanet Gaya, 1,79.  
Jaime Morey Sureja, 2,34.  
Jaime Morey Umbert, 4,88.  
Magdalena Oliver Bumasar, 1,90.  
Salvador Pico Piña, 4,45.  
Mateo Valeus Fiol, 3,31.  
Manacor, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Agustín Muñoz.

P—7374

## PUEBLO DE POLLensa

D. Juan Bautista Martorell Suan, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pollensa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades del capital, perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 20 de Septiembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continua-

ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Deudores que se citan.

Jerónimo Tifre Tudó, 2,97 pesetas.  
Josefa Pontiroig, 5,45.  
Jaime Oliver Durán, 3,96.  
Francisco Bermassas Rotger, 2,97.  
Antonio Bessón Corí, 7,43.  
Joan Bermassas Rotger, 3,30.  
Mariano Fuster Pico, 9,90.  
Magdalena Llobera Oire, 3,71.  
La misma, 5,94.  
Pollença, 12 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan Bautista Martorell.  
P—7375

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Lorenzo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial rústica perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

## Deudores que se citan.

Antonio Alomar, 46,28 pesetas.  
Jasme Nadal Sord, 33,14.  
Francisco Pallicer Estebride, 1,68.  
Pedro A. Pascual Gelmes, 6,66.  
Catalina Umbert Rigo, 1,87.  
San Lorenzo, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Agustín Muñoz.  
P—7378

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Lorenzo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades del capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Gabriel Font Galmés, 0.99 pesetas. Antonio Galmés Quiebgas, 12.38. Lorenzo Galmés Mesquida, 1.86. Mateo Gelabert Fernanias, 8.66. Juan Umbert Umbert, 1.37. Bartolomé Umbert Umbert, 0.99. Francisca Jaume Bauzá, 1.24. María Juliá Oliver, 1.24. Jaime Llinás Llinás, 5.94. Juan Mecerrey Martínez, 2.97. Miguel Mastaró Muñar, 15.35. Jaime Mesquida Nadal, 1.24. Juan Mescovich Planisi, 1.24. Gabriel Nicolau Sitjar, 2.48. Antonio Perelló Matheu, 7.43. Melchor Riera Jaume, 2.60. Miguel Rosselló Munar, 2.97. Miguel Rosselló Munar, 4.95. Onofre Soler Esteua, 1.98. San Lorenzo, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Agustín Muñoz. P—7379

#### PUEBLO DE SANSELLAS

D. Juan Vich Besmássar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sansellas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades del capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 17 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la an-

terior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Maria Oliver Cirer, 2.23 pesetas. Magdalena Anorm Puig, 1.86. Apolonia Mut Ramis, 1.49. Bartolomé Aloy Amor, 6.19. Isabel y Catalina Bibiloni, 2.49. Jorge Aloy Llabrés, 1.49. Jaime Noguera Sastre, 2.46. Antonio Mani Girer, 2.48. Rosa Bergues Font, 3.47. Pedro Carbonell Ramis, 2.97. Jaime Mayrala Coll, 2.97. Sansellas, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Juan Vich. P—7377

#### PUEBLO DE VILLAFRANCA

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villafranca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades del capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20, de esta población, he dictado con fecha 20 de Diciembre de 1919 la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Margarita Ferrer Mascarró, 2.97 pesetas. Margarita Riera Bauzá, 0.80. Villafranca, 15 de Enero de 1920.—El Recaudador, Agustín Muñoz. P—7384

#### PUEBLO DE MANACOR

D. Agustín Muñoz de Avila, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución utilidades capital perteneciente al tercer trimestre del año 1919-20 de esta población he dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1919, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Francisca Alzamora Genovart, 1.63 pesetas. Jorge Alcover Frau, 1.24. Julián Adrover Barceló, 2.97. José Amengual Riera, 2.60. Jaime Barceló Mestre, 4.95. Jaime Bauzá Riera, 3.71. Antonio Billach Febrer, 6.19. Catalina Billach Gomila, 4.95. Francisco Binimelis Pujadas, 1.24. Apolonia Bonet Enseñat, 2.48. Feliciano Bonnin Miró, 2.48. María Castell Morey, 4.46. Juana María Caldentey Morla, 2.85. Bernardo Cabrer Beníasar, 1.86. Angela Castell Morey, 2.48. Catalina Cerdá Riera, 1.86. Isabel Cerdá Mesquida, 8.91. Ana María Cortés Fortea, 3.96. Juan Esteua Llabrés, 1.24. Juan Ferrer Rosselló, 40.84. Rafael Ferrer Perelló, 12.38. Bartolomé Grau Martorell, 1.65. Antonio Grau Santandreu, 1.88.

José Fons Mesquida, 0.82.  
Bartolomé Fullana, 1.24.  
Miguel Fullana Fullana, 16.09.  
Antonio Fullana Llull, 1.49.  
Esperanza Fuster Pomar, 4.95.  
Lucía Fuster Aguiló, 3.71.  
Juan Gayá Jaume, 2.97.  
Francisca Galmes Riera, 0.99.  
Pedro Galmes Mundaner, 1.37.  
Francisca Galmes Biota, 1.12.  
Mateo Gelabert Juan, 5.49.  
Francisca María Genovart Torren, 1.43.

Francisca Gelabert Llull, 0.83  
Dionisia Góla Fita, 9.29.  
Antonia Gomila Rosselló, 3.71.  
Francisca Grimalt Nadal, 1.49.  
Catalina Grimalt Paz, 9.53.  
Pedro Juan Femenias, 3.26.  
Magdalena Juan Munar, 24.50.  
Magdalena Juan Femenias, 4.95.  
Sebastián Juan Fullana, 1.24.  
Meleher Llopart Femenias, 2.97.  
Bartolomé Llinás Marforé, 4.13.  
Juana María Llull Reig, 2.23.  
Catalina Llinás Planells, 3.71.  
Margarita Martí Vey, 1.24.  
Antonio Massanet, 12.38.  
Miguel Serra Jaume, 1.24.  
Pedro Serra Manresa, 0.74.  
Antonio Salas Ordinas, 1.49.  
Catalina Salas Febrer, 3.10.  
José Servera Caldentey, 1.49.  
Jaime Servera Fornés, 2.23.  
Magdalena Sitjar Rosselló, 6.28.  
Antonia Sureda Sansó, 1.24.  
Guillermo Sureda Riera, 3.10.  
Gabriel Suñer Adrover, 1.49.  
Juan Truyol Puigros, 1.24.  
Miquel Vadell Santandreu, 4.31.  
Miguel Veny Juan, 1.49.  
Margarita Vicens Sánchez, 1.24.  
Apolonia Vallès Pi Muntaner, 4.46.  
Angela Vicens Morey, 0.83.  
Vicente Martorell Vallori, 1.24.  
Magdalena Mesquida Galmis, 2.26.  
Margarita Mesquida Galmis, 0.87.  
Andrés Mestre Riera, 7.43.  
Juan Monserrat Garriga, 2.48.  
Mateo Munar, 3.71.  
Antonio Nadal Obreder, 9.90.  
Bartolomé Nadal Llabrés, 4.46.  
María Niell Cerdá, 0.89.  
Guillermo Nicolau Barceló, 19.80.  
Juan Noguera Miró, 2.48.  
Barbara Ordinas Servera, 2.48.  
José Oliver Riera, 4.95.  
Miguel Oliver Fernández, 2.48.  
Sebastián Palmer Llull, 0.74.  
Pedro Perelló Mora, 8.66.  
Sebastián Perelló, 0.95.  
Pedro Perelló Femenias, 7.72.  
Miguel Pocovi Sureda, 3.96.  
Simón Pocovi Morro, 3.10.  
Pedro A. Puigros Durán, 2.97.  
Apolonia Puigros Pomar, 1.93.  
Bartolomé Puigros Rosselló, 4.13.  
Francisco Puigros Llull, 0.87.  
Bartolomé Perelló Sureda, 1.63.  
Bartolomé Quetglas Mora, 1.86.  
Lorenzo Ramis Sansó, 1.24.  
Lorenzo Ramis Sauró, 1.24.  
Pedrona Riera Ferrer, 1.24.  
Bartolomé Riera Sureda, 1.24.  
Sebastián Riera Golabert, 1.98.  
Francisca Riera Alcover, 2.38.  
Jaime Ribot Sureda, 1.49.  
Guillermo Rigo Taborner, 0.83.  
Catalina Santandreu Rosselló, 2.97.  
Antonia Sasíro Riera, 1.49.  
Manacor, 15 de Enero de 1920.—  
El Recaudador, Agustín Muñoz.

P—7473

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOPAR

En la relación de mozos que han de incorporarse el día 26 del actual en la Caja de Recluta número 44 de Hellín, para su destino a Cuerpo, remitida a esta Alcaldía por el Jefe de aquélla, figura comprendido Doroteo Castillo Cerezuela, número 1 del sorteo de este pueblo y reemplazo de 1916.

Y como dicho mozo se encuentra ausente de este pueblo en la actualidad, ignorándose su paradero, se cita por medio del presente a fin de que efectúe su presentación ante la citada Caja de Recluta en la fecha indicada, o ante esta Alcaldía, el día 17 del presente mes; bajo la advertencia de que, si dejase de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a quanto establece el artículo 202 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Riopar, 4 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Francisco Galindo.

M—273

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SETENIL

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Domínguez Vilches, concurrente al reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Domínguez Vilches, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, eventuales tengan conocimiento, de la existencia y actual paradero del referido José Domínguez Vilches, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Domínguez Vilches para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido José Domínguez Vilches es natural de esta villa, hijo de José y de María Rosario, y cuenta veintinueve años de edad, de pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color vino y talla regular.

Setenil, 17 de Enero de 1920.—El Alcalde, A. Ponce.

M—7401

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por el presente se alta a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, a fin de que concuerden personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento, el día 8 del mes de Febrero

próximo, el objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, a igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 15, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 1º de Marzo siguiente, bajo aviso que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

#### Mozos que se citan.

Juan Fernández Villaverde, hijo de Pedro y de Nicolasa.  
Ramón Torres, de María.  
Joaquín López Llaneras, de Manuel y de Joaquina.  
Víctor González Prado, de Manuel y de María.  
Antonio Fernández García, de Euzebio y de Manuela.  
José María Fernández Santín, de José y de Vicenta.  
Villafranca del Bierzo, 26 de Enero de 1920.—Enrique de Antón.

M—7424

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito frasmisible número 51.860, de pesetas nominales 6.500, en Títulos de la Deuda perpetua interior de España al 4 por 100, constituido en 12 de Marzo de 1915 a favor de D. Luis de Izaguirre Ruiz, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1º de Febrero de 1920.  
El Secretario, Ramón Martínez Aranbarri.

X—187

### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cumpliendo con lo previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Mendiábal, 1.

Los señores Accionistas que deseen concursar a esta Junta cumplirán previamente con lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 2 de Febrero de 1920.—El Director-Director, Amador de los Altares Puigarrán.

X—279

**SUCESORES DE MATIAS LOPEZ****SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente mes de Febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Palma Alta, número 8, a los fines de aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del año 1919.

Madrid, 9 de Febrero de 1920.—El Secretario general, Joaquín Cueto y Martínez. X—286

**ELECTRICA ALHAMEÑA**

Inventario número 16 de los bienes y valores que posee esta Sociedad el día 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	250.000,00
Mobiliario.....	258,32
Inmuebles.....	49.063,57
Alumbrado público.....	1.090,55
Línea a la estación.....	350,98
Molinos de España.....	75.693,50
Gastos de instalación.....	220.386,06
Herramental para obras.....	1.670,74
Almacén.....	4.873,48
Gastos de instalación eléctrica.....	180.595,54
Efectos a cobrar.....	6.086,40
Efectos a cobrar en Totana.....	776,05
Caja.....	11.318,56
Total.....	769.413,75
 PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Obligacionistas.....	208.000,00
Exmo. Sr. D. Tristán Álvarez de Toledo...	49.113,75
Efectos a pagar.....	12.000,00
Total.....	769.413,75

Alhama de Murcia, 31 de Diciembre de 1919.—Eléctrica Alhameña. El Gerente, Fernando Sánchez. X—285

**UNION DE EMPRESARIOS DE POMPS FUNEBRES****SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por disposición del Consejo de Ad-

ministración y con arreglo a los Estatutos, se cita en primera convocatoria a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 25 de los corrientes, a las seis en punto de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, núm. 15, entresuelo, para deliberar y acordar acerca de los siguientes asuntos:

- 1.º Balance, cuentas, Memoria y actos administrativos durante el año 1919.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Dividendos provisionales durante el año presente; y
- 4.º Elección de un señor Consejero.

Los señores Accionistas que, con arreglo a Estatutos, tengan derecho de asistencia a la Junta convocada, pueden justificarse y obtener la tarjeta de admisión correspondiente en cualquier día hábil, hasta el 22 del corriente, de once a doce de la mañana y de seis a siete de la tarde.

Madrid, 7 de Febrero de 1920.—Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario. X—281

**UNION DE EMPRESARIOS DE POMPS FUNEBRES**

Situación de cuentas en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	34.000,00
Almacén.....	134.146,16
Aportaciones y créditos industriales.....	3.745.000,00
Banqueros.....	266.267,15
Caja.....	150.321,46
Deudores varios.....	269.834,63
Ganado.....	117.252,00
Inmuebles.....	571.774,27

**SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑA****CONTROL DEL SEGURO**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para deliberar y resolver lo que corresponda respecto del aumento del capital social. La Junta tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las diez y media, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 34.

El Secretario del Consejo. X—284